

DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 17 horas con 25 minutos del día 25 de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P.**, del **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento y de Actas y Acuerdos de Cabildo**, más **13 trece de los integrantes de dicho Colegiado**; se dio inicio a la **DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN, DE DIVERSAS SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.
4. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.
5. AUTORIZACIÓN DE LA VIGENCIA (DE MAYO A DICIEMBRE 2016) E INCREMENTO (\$1,000 PESOS MÁS) EN EL PAGO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS DE SEDESOL
6. PENSIÓN DE LA C. ADRIANA ARREDONDO, SE ANEXA DICTAMEN MÉDICO.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA.

Iniciando con el Orden del Día y como **punto primero** el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, solicita al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** realice el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes: Lic. José Everardo Nava Gómez, Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez, Lic. Ma. Elena Castillo Soria, C. Rafael Hernández Banda, C. Ricardo Corazón De León Garcés, Mtra. Cinthya Lucia Banda Leija, el C. Moisés Piña García avisó que se integrará un poco más tarde, C. Alma Leticia Martínez Trejo, C. Gerardo Rojas Díaz, C. Osvaldo Juvenal Torres García, C. Alma Delia Mendoza Díaz, el Lic. Pablo Eduardo Loredó Salazar avisó que se integra un momento más, la Profa. María del Consuelo Carmona Salas presenta justificante previamente por escrito

por cuestión médica, C. Silvia Castillo Jara, Prof. Eustacio Córdova Juárez y Lic. Franco Alberto Luján Martínez; haciendo constar que están presentes **12 doce miembros del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que estando presentes la **mayoría** de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **Decimosexta Sesión ordinaria** de Cabildo el día de hoy **25 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis**, siendo las **17 horas con 25 minutos**.

Se integra a la Sesión el Regidor C. Moisés Piña García.

Continuando con el **segundo punto del orden del día**, relativo a la **APROBACIÓN DEL ACTA de la Sesión Ordinaria anterior**, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual a la letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del Cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura”*, se solicita la dispensa de la lectura del acta antes descrita en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, enviándose el acta a los correos electrónicos que nos proporcionaron, preguntando si hay alguna observación o modificación en la misma; No habiendo comentarios, se pregunta por la afirmativa del Acta de la Decimoquinta Sesión ordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el día 12 de Mayo del presente año, la cual es **APROBADA POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR, DE LOS 13 TRECE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Pasando al **punto tercero del orden del día**, con referencia a la presentación y autorización, de diversas SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para solicitar se autorice el uso de la voz al Arq. Juan Francisco Medrano Zapata, Director de Obras Públicas, para que realice la exposición de las solicitudes propias de su Departamento, **APROBÁNDOSE POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR**; Interviene el **Arq. Medrano** para decir que presentará 12 Expedientes de solicitudes de subdivisión de predios, a los cuales les dará lectura:

1.- Es una solicitud que hacen los SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY

SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY **Matehuala**, S.L.P., con una superficie de 360 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay área de donación, se va a dividir en dos porciones: 202.5 mts² y 157.5 mts² (construcciones existentes), y son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR, DE LOS 13 TRECE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

2.- Es una solicitud que hace el SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY

SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY **Matehuala, S.L.P.**, con

una superficie de 2,347.50 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay donación; se va a dividir en ocho porciones: 293.25 mts², 293.25 mts², 293.25 mts², 294 mts², 293.25 mts², 293.625 mts², 293.25 mts² y 293.625 mts² y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR, DE LOS 13 TRECE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

3.- Es una solicitud que hacen los CC. Enimia Macías de Calvo y Elsa Calvo de Uresti, es un inmueble ubicado en la calle Juan Sarabia No. 1113 esq. 5 de Febrero, Zona Centro, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 242.98 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay donación; se va a dividir en 02 dos porciones: 125.49 mts² y 117.49 mts² (construcciones existentes), y son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR, DE LOS 13 TRECE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Se integra el Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar.

4.- Es una solicitud que hacen los CC. Marciano Grimaldo Gallegos, Maximina Castillo Alfaro y Martín Grimaldo Castillo, es un predio ubicado en la calle Asturias No. 102 esq. Con Andalucía, Fracc. Ojo de Agua, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 3,000 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta donación, se va a dividir en 12 doce porciones de 250 mts² cada una, y serán para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** menciona que quiere ver el plano, para ver la forma de cómo lo distribuyó pues son medidas perfectas; Una vez expuesto el plano y aclaradas las dudas, se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

5.- Es una solicitud que hace e SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY

SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA

SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY S.L.P., con una superficie de 750 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 02 dos porciones: 525.0 mts² y 225.0 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa de la presente solicitud, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

6.- Es una solicitud que hace e SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY

SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY

SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY Olivar de las Ánimas, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 450 mts², no rebasa los cinco mil metros

cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 02 dos porciones: 150.0 mts² y 300.0 mts² (construcciones existentes), y son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa de la presente solicitud, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

7.- Es una solicitud que hace el C. Bill Hernández Ortiz, es un predio ubicado en la calle Antonio Plaza No. 601 esq. Priv. Macedonia Loera, Col. Juárez, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 880 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 02 dos porciones de 440.0 mts² cada una, y son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa de la presente solicitud, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

8.- Es una solicitud que hace el C. Juan de Dios Pérez Partida, es un predio ubicado en el L-1 M-7 Localidad Los Ángeles, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 3,723.27 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 02 dos porciones: 2,681.17 mts² y 1,042.10 mts², son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; Al no haber dudas al respecto se pregunta por la afirmativa de la presente solicitud, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

9.- Es una solicitud que hace la C. Olga Salinas Grimaldo y Conds., es un predio ubicado en el L-9 M-6 Localidad Los Ángeles, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 4,981.01 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta área de donación, se va a dividir en 09 nueve porciones: 716.1029585 mts², 265.00 mts² (ya escriturado), 540.2337257 mts², 700.00 mts², 534.8505279 mts², 540.1911324 mts², 488.5940718 mts², 696.037584 mts² y 500.00 mts² (ya escriturado), y son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa de la presente solicitud, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

10.- Es una solicitud que hace la SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY predios de SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY p. 313 esq. SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY superficies: 171.5802 mts² y 175.6721 mts², dando una superficie total de 347.2523 mts², y será para uso de suelo habitacional; cumple con todos los requisitos en su expediente SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY para su

autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

11.- Es una solicitud que hacen SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY

SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY dad ubicados en la calle

SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY, Matehuala,

S.L.P., con las siguientes superficies: 137.800 mts² y 274.700 mts², dando una superficie total de 412.500 mts², y será para uso de suelo habitacional; cumple con todos los requisitos en su expediente para fusión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

12.- Es una solicitud que hace el SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY

SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY Zona

Centro, Matehuala, S.L.P., con las siguientes superficies: 28.70 mts² y 42.32 mts², dando una superficie total de 71.02 mts², y será para uso de suelo comercial; cumple con todos los requisitos en su expediente para fusión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Dentro de los temas de Obras Públicas, presentan la siguiente solicitud que a la letra dice: "POR MEDIO DEL PRESENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA INICIATIVA DE DECRETO LA CUAL SERÁ INGRESADA A LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REFERENTE AL PREDIO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO MATEHUALA, AL CUAL LE CORRESPONDE UNA SUPERFICIE DE 30,000.00 MTS² DEL CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA ESCRITURA PÚBLICA PROTOCOLIZADA POR EL LIC. JOSÉ ARMANDO RIVERA MARTÍNEZ, CON FECHA DEL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2009, EL PREDIO AL QUE SE HACE MENCIÓN ES UN ASENTAMIENTO IRREGULAR, EL CUAL NO PUEDE SER INCLUIDO EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, DEBIDO A LOS POSESIONARIOS DE LOS PREDIOS NO CUENTA CON LA ESCRITURACIÓN NECESARIA, MOTIVO POR EL CUAL SE HACE LA PRESENTE SOLICITUD, YA QUE POR MEDIO DE PROMOTORA DEL ESTADO, SE INICIARÁ CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y POSTERIOR ESCRITURACIÓN, PARA QUE DICHOS LOTES ESTÉN DEBIDAMENTE REGULARIZADOS Y PUEDAN TENER BENEFICIOS AL SER PARTE DE UNA ZONA REGULAR. SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN AL RESPECTO."

Al finalizar el **Arq. Medrano** menciona que ésta solicitud se llevará a Promotora del Estado y ellos posteriormente lo enviarán al Congreso del Estado, dejándose a consideración, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que éste predio lo compró el Municipio y ya se hizo una etapa ahí de pies de casa, pero no cuentan

con escritura, y lo que pide Promotora es ésta autorización de Cabildo y después hacer el trámite ante el Congreso del Estado y apruebe el poder escritura, no sólo éstos si no también los nuevos que se van a hacer; No habiendo dudas ni comentarios, se pregunta por la afirmativa de ésta solicitud, se sirvan levantar su mano, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Interviene el **Lic. José Everardo Nava Gómez** para decir que dentro del mismo punto de los asuntos de Obras Públicas quiere comentarles que se hicieron algunas gestiones para conseguir más pies de casa, 200 acciones más, y CONAVI de igual manera nos está pidiendo la autorización del Cabildo, por tal razón solicito su autorización para convenir recursos con el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí y la Comisión Nacional de Vivienda por la cantidad de: **\$ 2`543,200.00 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.)** como aportación local para la ejecución de acciones de vivienda dentro del Programa acceso para financiamiento para soluciones habitacionales para el ejercicio fiscal 2016 de CONAVI.

Programa: Acceso al Financiamiento para soluciones habitacionales
 Tipo de Acción: Unidad Básica de Vivienda
 Costo Unitario: \$140,000.00
 No. de Acciones: 200 Acciones

Estructura Financiera:

Acciones	Federal (CONAVI)	Municipal	Estado	Beneficiario Ahorro previo	Financiamiento del Beneficiario	Fundación Gilberto
200	\$64,392.00	\$ 12,716.00	\$ 26,000.00	\$ 7,000.00	\$ 25,000.00	5,000.00
200	\$12,878,400.00	\$2,543,200.00	\$5,200,000.00	\$1,400,000.00	\$5,000,000.00	\$1,000,000.00

Comprometiéndose el Municipio a aportar la cantidad de \$ 2`543,200.00 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) Como aportación total y que corresponde a la aportación local de acuerdo a las reglas de operación vigentes del programa. Debido al presupuesto con el que se cuenta en el rubro de vivienda será necesario incrementar el financiamiento del beneficiario para poder concretar el proyecto de vivienda.

Modalidad de Ejecución: Por entidad ejecutora
 La Aportación Municipal se considera como: Subsidio.
 La Aportación de los Beneficiarios será: Monetaria.

Mencionando que los nombres de los funcionarios con personalidad jurídica para suscribir el convenio de ejecución correspondiente serán: el suscrito, C. Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal; el C. Lic. Franco Alberto Lujan

Martínez, Secretario General del H. Ayuntamiento; C. Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez, Síndico Municipal; y C. C.P. César Mariano Lozano Estrada, Tesorero Municipal.

El **Presidente Municipal** comenta que estas gestiones se realizaron, sabedores de la gran demanda de vivienda que existe en el Municipio, este Programa es mejor que el de pie de casa pues las casas vienen con acabados y los pies de casa no, es solo obra negra prácticamente, comentando que por esa razón la aportación del beneficiario será más, **personal de Obras Públicas** comenta que por parte de la CONAVI hay una Financiera que se llama Caja Huasteca, ellos se entrevistaron con los beneficiarios y les harán un préstamo mediante un Convenio que se analizará con el Municipio, el préstamo será por los \$25 mil pesos, y el plazo será por 3 años o 4 años y harán un pago mensualmente aproximadamente de \$900 pesos, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** pregunta si se hará ahí mismo en el Fraccionamiento, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que no, esto será en otra modalidad, será a través de la gente que cuente ya con un terreno, pues tenemos el recurso ya aprobado por Desarrollo Social pero por otro lado no contamos ahorita con terreno que cuente con agua, luz y drenaje.

No habiendo más comentarios de análisis al respecto, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta por la afirmativa de la autorización antes expuesta, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Continuando con el **punto cuarto del orden del día** relativo a la APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, comentando el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** que se recibió en la Secretaría General del Ayuntamiento, una solicitud suscrita por la Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez respecto a este Convenio, por lo que le cede el uso de la voz para que brinde una explicación sobre este particular, interviene la **Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez** para decir que por parte de la Coordinación de Desarrollo Social les están pidiendo que se dé un apoyo del Municipio a Servicios de Salud de San Luis Potosí por la cantidad de Un millón de pesos, esto es con la finalidad de dar la atención en el Hospital Central a todas las personas que tienen seguro popular pero que sabemos que no les cubre algunas especialidades que necesiten, y ya por medio de este recurso nos tenemos que limitar a no excedernos del millón de pesos y se puede canalizar a gente de aquí de Matehuala para que se les dé ese servicio, y sería a través del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** menciona que ésta aportación se ha hecho desde siempre y es prácticamente para el Seguro Popular, en base a esto hay ciertas consideraciones, es el compromiso primero de tener este Convenio para el Seguro Popular de las familias matehualenses que se van aumentando, pero además nos ayuda con algunos apoyos que se necesiten y que no cubre el Seguro popular, la **Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez** comenta que se tiene que aprobar por Cabildo así como por el Concejo de Desarrollo Social

donde ya se aprobó, el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** le pregunta al Secretario si ya cuenta con el acta del Concejo de Desarrollo Social donde aprobó este recurso, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** le manifiesta que cuenta con una copia, la **Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez** menciona que la vigencia será por lo que resta del año, y en Enero del 2017 se someterá nuevamente para su aprobación; No habiendo más comentarios se pregunta por la afirmativa **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ ASISTIDO POR LA PRIMERA Y SEGUNDA SÍNDICAS MUNICIPALES, LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ Y MA. ELENA CASTILLO SORIA, SUCESIVAMENTE Y POR EL SECRETARIO GENERAL EL LIC. FRANCO ALBERTO LUJAN MARTÍNEZ, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, DR. MARCO AURELIO GAMBA AGUILERA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “SSSLP”; CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015 Y ANTERIORES, LAS PARTES HAN CELEBRADO CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CON OBJETO DE FACILITAR LA CONCURRENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD, FAVORECIENDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE **MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ.**
- 2.- EL ÚLTIMO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ESTUVO VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2015, POR LO QUE EN VISTA DE LOS BENEFICIOS QUE DE LA COORDINACIÓN EN SALUD SE DERIVAN PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, “**LAS PARTES**”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, ACUDEN A SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
- 3.- EN TANTO CONSTITUYE UN COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DAR CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, SEAN DESTINADOS A LOS FINES SEÑALADOS EN LA MISMA, ASÍ COMO IMPULSAR QUE LAS ACCIONES Y OBRAS RESULTEN EFICIENTES Y EFICACES.
- 4.- UNO DE LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ES PROMOVER UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CUYO MODELO DE GESTIÓN SE CARACTERICE POR SU EFICACIA, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO POR EL USO Y SUMINISTRO RACIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ADEMÁS DE BUSCAR Y PROPORCIONAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS INDIVIDUOS, PROCURANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, ELEVANDO EL BIENESTAR SOCIAL, NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y DE MANERA PRIORITARIA DISMINUYENDO LA POBREZA EXTREMA.

- 5.- EXISTE CONOCIMIENTO PLENO SOBRE LAS NECESIDADES EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE TAL FORMA QUE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE UNIR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD, ATENCIÓN DE PADECIMIENTOS FUERA DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES), SUFICIENCIA DE RECURSOS HUMANOS, ABASTO DE MEDICAMENTO Y CONTRIBUCIÓN EN LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL DE TAL FORMA QUE SE LOGRE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD AL MOMENTO DE RECIBIR LA ATENCIÓN MÉDICA.
6. PARA EL LOGRO DE TALES FINES, **"EL AYUNTAMIENTO"** DESTINARÁ RECURSOS FINANCIEROS DEL RAMO PRESUPUESTAL 33 MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON **"SSSLP"**.

DECLARACIONES:

- I.- DECLARA **"SSSLP"**:
 - I.1 ATENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO ADMINISTRATIVO, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON FUNCIONES DE AUTORIDAD, EL CUAL TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - I.2 CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE **"SSSLP"** A PROPUESTA, DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, FORMULADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE DICHA PROPUESTA, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ. ASIMISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE **"SSSLP"**, ARTÍCULO 10 FRACCIONES I, II, XIII Y XIV DE SU REGLAMENTO INTERIOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO COMO APODERADA PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LEGALES, ASÍ COMO, PARA SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS CON ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL EN MATERIA DE LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO. ASÍ COMO CON INSTITUCIONES SOCIALES Y PRIVADAS EN RELACIÓN CON LA MATERIA OBJETO DEL ORGANISMO.
 - I.3 QUE EL ARTÍCULO 2º DEL RESPECTIVO DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN, EN SUS FRACCIONES I, VI Y XII, ESTABLECE ENTRE SUS OBJETIVOS BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y LAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

I.4 QUE SE INTEGRA CON CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE SIETE JURISDICCIONES SANITARIAS, CON ÁMBITO DE CIRCUNSCRIPCIÓN: EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, MATEHUALA, RIOVERDE, CIUDAD VALLES, TAMAZUNCHALE Y TANCANHUITZ DE SANTOS. CADA UNA DE LAS CUALES ESTÁ A CARGO DE UNA JEFATURA JURISDICCIONAL.

I.5 QUE EL ARTÍCULO 77 BIS 5 INCISO B) FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE SALUD FACULTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LOS RÉGIMENES ESTATALES DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y SUS APORTACIONES ECONÓMICAS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL APLICABLE.

I.6 QUE EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, FACULTA A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD A ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON MUNICIPIOS, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

LOS CONVENIOS, SIN PERJUICIO DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE, DETERMINARÁN COMO MÍNIMO LAS ÁREAS DE COLABORACIÓN, LAS APORTACIONES ECONÓMICAS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL RÉGIMEN ESTATAL.

I.7 QUE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 155 EN SU FRACCIÓN IX, FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y SUS APORTACIONES ECONÓMICAS, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL APLICABLE.

I.8 PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 5850 DE LA CALLE PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 QUE EL MUNICIPIO DE **MATEHUALA** ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

II.2 QUE DENTRO DE SUS FACULTADES TIENE LA DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL ESTADO O CON LOS PARTICULARES SOBRE PROGRAMAS DE BENEFICIO A LA POBLACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 FRACCIÓN XXIX, 75 FRACCIÓN VIII Y 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

II.3 QUE SUS REPRESENTANTES FUERON DESIGNADOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICAS MUNICIPALES POR ELECCIÓN POPULAR SEGÚN DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LAS

ELECCIONES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, Y EL SECRETARIO POR NOMBRAMIENTO DEL H. CABILDO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

- II.4 QUE ES RECEPTOR DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL RAMO 33, ENGLOBALADOS EN EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, CUYA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 3°, 5°, 6° FRACCIONES VII Y VIII, 7° TERCER PÁRRAFO, 45, 47 Y 50 DE LA LEY PARA LAS ADMINISTRACIONES DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.
- II.5 QUE EN EL INSTRUMENTO DENOMINADO “APERTURA PROGRAMÁTICA PARA LA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS” QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XXII, XXII Y XXV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, FUE EXPEDIDO Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016, POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, EN EL CUAL SE PRECISAN LAS OBRAS, ACCIONES SOCIALES E INVERSIONES QUE PARA EL BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN SE EJECUTAN CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.
- II.6 QUE PARA LA MÁS PLENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES A EJECUTAR POR EL MUNICIPIO EN MATERIA DE SALUD, **“EL AYUNTAMIENTO”** HA DECIDIDO TRANSFERIR A **“SSSLP”** RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ANTES ENUNCIADOS EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SEGÚN PROCEDA.
- II.7 QUE PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE REALIZARÁN A **“SSSLP”**, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y DEL H. CABILDO, TAL COMO CONSTA EN LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DEL CONSEJO Y DE CABILDO ANEXOS A ESTE CONVENIO.
- II.8 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **CELSO N. RAMOS NO. 120 DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA.**

III. DE MANERA CONJUNTA DECLARAN **“LAS PARTES”**:

ÚNICO. QUE PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, HAN REVISADO Y OBTENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU CELEBRACIÓN Y QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES NO LES HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, LOS COMPARECIENTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTADOS Y ADMITEN COMO SUYAS, EN LO QUE LES CORRESPONDAN, TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES; EN CONSECUENCIA, ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTIPULA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, BAJO LAS CUALES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A TRANSFERIR A **"SSSLP"** RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y/O DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS FINES QUE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, CONSOLIDANDO EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

SEGUNDA.- DESTINO Y APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

"SSSLP" SE COMPROMETE A APLICAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE APORTE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MISMO MUNICIPIO, ERICTAMENTE EN LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE PRECISAN EN EL **ANEXO I** DE ESTE CONVENIO PARA CADA EJERCICIO FISCAL; ANEXO QUE SE ENTENDERÁ QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO, UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES.

TERCERA.- MECANISMOS Y LINEAMIENTOS.

"LAS PARTES", ESTÁN DE ACUERDO EN FORMULAR Y RUBRICAR EL **ANEXO I** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA QUE NORMA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33.

CUARTA.- COMPROMISOS DE **"EL AYUNTAMIENTO"**

A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- IV.1. TRANSFERIR A **"SSSLP"** LAS CANTIDADES Y EN LAS FECHAS QUE PARA TAL EFECTO SE PRECISEN EN EL **ANEXO I** QUE AL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDA.
- IV.2. LA TRANSFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS**, QUIEN RETENDRÁ EL RECURSO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO Y LO DEPOSITARÁ A LA **CUENTA BANCARIA 0423372739 CLABE INTERBANCARIA 072 700 00423372739 0** INSTITUCIÓN DE CRÉDITO **BANORTE**, A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ **"APORTACIÓN SOLIDARIA MUNICIPAL 2016"**.
- IV.3. EN FORMA PREVIA Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE **QUINCE** DÍAS HÁBILES A LA FECHA QUE CORRESPONDA CONFORME AL **ANEXO I** DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, **"EL AYUNTAMIENTO"** ENVIARÁ UN OFICIO A LA **SECRETARÍA DE FINANZAS** EN EL QUE LE SOLICITARÁ LA TRANSFERENCIA A **"SSSLP"** DEL MONTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO RESPECTIVO, ACOMPAÑANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CABILDO, QUE AUTORICE LA RETENCIÓN DEL RECURSO.

- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE HAGA CONSTAR LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA LA APORTACIÓN.

- UN EJEMPLAR DE ESTE CONVENIO Y SUS ANEXOS.

IV.4. REFRENDA A “SSSLP” LOS REMANENTES DE LAS APORTACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR PARA APLICARLOS EN LAS ACCIONES COMPROMETIDAS ORIGINALMENTE O PARA LAS ACCIONES QUE “SSSLP” CONSIDERE PRIORITARIAS CONFORME A LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

IV.5. AUTORIZA A “SSSLP” A EJERCER LOS REMANENTES DE LAS APORTACIONES DEL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL SIGUIENTE EJERCICIO A FIN DE CUMPLIR LAS ACCIONES COMPROMETIDAS O APLICARLOS A AQUELLAS NECESIDADES EN SALUD DEL MUNICIPIO QUE “SSSLP” CONSIDERE PRIORITARIAS.

QUINTA.- REFRENDO.

“EL AYUNTAMIENTO” Y “SSSLP”, ACUERDAN QUE A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNEN, DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

V.1. REVISAR ESTE CONVENIO, A EFECTO DE ESTABLECER LOS RUBROS Y CANTIDADES QUE APLICARAN PARA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.

V.2. RESPECTO A ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ELABORAR Y RUBRICAR EL **ANEXO I** QUE CORRESPONDA; DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DENOMINADO “APERTURA PROGRAMÁTICA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS” EXPEDIDO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL.

V.3. DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE CONVENIO, CUIDANDO LA PUNTAL Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ESCRITO Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y/O ADENDUM, LO QUE EN TODO CASO DEBERÁ SER CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

ESTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ DARSE POR TERMINADO AL DARSE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

VII.1. ACUERDO DE LAS PARTES.

VII.2. ASÍ CONVENIR A “SSSLP”.

VII.3. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

VII.4. TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

“SSSLP” PUEDE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, AL INCUMPLIR “EL AYUNTAMIENTO” LAS OBLIGACIONES QUE HA CONTRAÍDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “SSSLP”, DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROPUESTA PARA LA TERMINACIÓN. EN ESTE CASO LAS PARTES SE OBLIGAN A TOMAR LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.

NOVENA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO INICIA EL DÍA **01** DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYE EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DÉCIMA- RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CADA UNA DE ELLAS, SERÁ RESPONSABLE, DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS SE RESPONSABILIZA DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, FISCAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE EN ESE SENTIDO; “SSSLP” Y “EL AYUNTAMIENTO” NO PODRÁN SER CONSIDERADOS RECÍPROCAMENTE COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTENGA O PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DERIVAN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE “LAS PARTES” SE OBLIGAN A UTILIZARLA O APROVECHARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, “LAS PARTES” SE OBLIGAN A NO COMERCIALIZAR, PROPORCIONAR, DIFUNDIR O DISTRIBUIR LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN, O ADMINISTRADOS Y SISTEMATIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, SALVO QUE EXISTA CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO, DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN. ASÍ MISMO, LAS PERSONAS TENDRÁN DERECHO A SABER LA FECHA, LA ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA, Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENVIARON SUS DATOS PERSONALES A OTRA ENTIDAD PÚBLICA, DISTINTA A LA POSEEDORA ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y EN CASO DE PERSISTIR, ESTAS SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA TERCERA.- ANEXOS.

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL PRESENTE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- ANEXO I: DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR Y LOS RECURSOS APLICABLES A CADA CASO.
- ANEXO II: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
- ANEXO III: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE EL **31 DE MAYO** DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "SSSLP"
LA DIRECTORA GENERAL

DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ

POR "EL AYUNTAMIENTO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ

L DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS
ESPECIALES

. MARCO AURELIO GAMBA AGUILERA

PRIMERA SINDICA

LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ

SEGUNDA SINDICA

LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCO ALBERTO LUJAN MARTÍNEZ

**ANEXO I
INVERSIÓN MUNICIPAL AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS)**

MUNICIPIO

EL H. AYUNTAMIENTO DE **MATEHUALA** SE COMPROMETE A APORTAR LA CANTIDAD DE **\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100M.N)** DEL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FFM)** COMO APORTACIÓN SOLIDARIA MUNICIPAL (**ASM**) AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR).

DICHA APORTACIÓN SE REALIZARÁ EN **5 (CINCO)** PARCIALIDADES POR LA CANTIDAD DE **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** CADA UNA DE ELLAS, DEL MES DE MAYO AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PARA TAL FIN, EL AYUNTAMIENTO **ENVIARÁ COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y DE CABILDO** EN LAS CUALES SE **SOLICITE Y SE AUTORICE** A LA **SECRETARÍA DE FINANZAS** DE GOBIERNO DEL ESTADO A EFECTUAR LA **RETENCIÓN** DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y **TRANSFERIRLOS** A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS O ACCIONES:

ACCIONES A REALIZAR POR SSSLP CON LA APORTACIÓN MUNICIPAL	CANTIDAD	MONTO
ATENCIÓN EN HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD A PACIENTES DEL SEGURO POPULAR CON PADECIMIENTOS O TRATAMIENTOS QUE NO CUBRA EL CAUSES	POR EVENTO	\$ 1'000,000.00
TOTAL		\$ 1'000,000.00

POR "SSSLP"
LA DIRECTORA GENERAL

DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ

**EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

DR. MARCO AURELIO GAMBA AGUILERA

POR "EL AYUNTAMIENTO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ

PRIMERA SINDICA

LIC. LEONOR ALEJANDRA CORDOVA SANCHEZ

SEGUNDA SINDICA

LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ

Como **punto quinto del Orden del Día** que a la letra dice *AUTORIZACIÓN DE LA VIGENCIA (DE MAYO A DICIEMBRE 2016) E INCREMENTO (\$1,000 PESOS MÁS) EN EL PAGO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS DE SEDESOL* interviene el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para decir que se recibió el Oficio que nos envía el Oficial Mayor, el cual textualmente dice: *"DPTO. DE OFICIALÍA MAYOR. OFICIO NÚM. 0895/2016, MATEHUALA, S.L.P. A 13 DE MAYO DEL AÑO 2016. LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL. PRESENTE. A TRAVÉS DE ESTE CONDUCTO ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA, PARA SOLICITARLE QUE EN SU PRÓXIMA REUNIÓN DE CABILDO TOQUE EL PUNTO SOBRE LA RENTA DEL INMUEBLE*

DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS DE SEDESOL, UBICADA EN CALLE LECHUGUILLA NO. 106 COL. SANTA MARTHA, EN EL CUAL LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE SOLICITA UN INCREMENTO DE \$1,000 UN MIL PESOS 00/100 M.N. ASÍ COMO LA RENTA DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO A USTED SUS ATENCIONES BRINDADAS AL PRESENTE ASÍ MISMO APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.”

Al finalizar comenta que esto es respecto al inmueble que se le presta a la SEDESOL y que Ustedes aprobaron en enero, refiriendo que no se ha encontrado otro terreno que cumpla con las especificaciones que ellos necesitan para la atención al público, solicitando la dueña del inmueble se autorice de mayo a diciembre pero también requiere el incremento, toda vez que en varios años ha cobrado la misma cantidad por el arrendamiento, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** pregunta cuál es el costo de la renta actualmente, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** le dice que de \$6,360.00 (Seis Mil Trescientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), el **Regidor C. Moisés Piña García** interviene y menciona que él fue uno de los comisionados para ubicar otro inmueble, y no se ha encontrado uno, yo propongo que se amplíe el arrendamiento por dos meses más pero sin incremento, mientras buscamos un espacio adecuado para las actividades que ahí realizan el personal de SEDESOL, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** menciona que en ese sentido quiere comentar que tanto el Regidor Moisés como un servidor hemos buscado el inmueble con las características funcionales para que realicen de una manera adecuada sus actividades, por lo que la propuesta es esa, de que se haga el arrendamiento por dos meses más mientras encontramos uno con las características, preguntando si es menester que expida factura el arrendatario, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** dice que sí es necesario, está obligado a hacerlo, preguntando si la propuesta que hacen los Regidores es por dos meses, sería mayo y junio, a lo que refieren que sería entonces tres meses, Mayo, Junio y Julio del año 2016; No habiendo más intervenciones, se pregunta por afirmativa de la autorización de que se pague el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle de Lechuguilla No. 106 de la Col. Santa Martha, de ésta Ciudad de Matehuala, S.L.P., que actualmente ocupa las Oficinas de la SEDESOL, por los meses de **MAYO, JUNIO Y JULIO del año 2016**, con el cobro que se ha venido manejando **sin** el incremento solicitado, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMERA SINDICA MUNICIPAL, LIC. LEONOR ALEJANDRA CORDOVA SANCHEZ, Y EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. FRANCO ALBERTO LUJAN MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL ARRENDATARIO”, Y POR OTRA PARTE LA PROPIETARIA LA C. MARIA FRANCISCA ORTEGA MARTINEZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ARRENDADOR”, POR LO QUE AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”

1.- QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y COMO TAL, UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO DE SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º Y 31, ASI COMO DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSI.

2.- QUE PARA LA CONSECUION DE SUS FINES, RELATIVOS AL DESARROLLO ARMONICO E INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE SU TERRITORIO, EN ARREGLO A LO DICTADO POR LOS NUMERALES 115 Y 102 DE LA CARTA MAGNA FEDERAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE, EL LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO AL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ESTE, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, SALVO LOS CONVENIOS CUYA CELEBRACION CORRESPONDA DIRECTAMENTE AL AYUNTAMIENTO EN TERMINOS DE LA LEY EN MENCION, A LA SINDICA MUNICIPAL LIC. LEONOR ALEJANDRA CORDOVA SANCHEZ, LE CORRESPONDE LA REPRESENTACION JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y EN LO TOCANTE AL LIC. FRANCO ALBERTO LUJAN MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ES DE SU INCUMBENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO EN MENCION EN SU FRACCION VIII, LA DE CONVALIDAR EN CONJUNTOS CON LAS SINDICAS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL TODOS LOS CONTRATOS, CONCESIONES Y CONVENIOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASI COMO EN APEGO AL ARTICULO 78 FRACCION VIII, AUTENTICAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y DOCUMENTOS EMANADOS DEL CABILDO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

3.- QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DE LA CASA HABITACIONAL UBICADO EN CALLE LECHUGUILLA NÚM. 106 DE LA COLONIA SANTA MARTHA, C.P. 78760 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., EL CUAL SERA RENTADO PARA LA OFICINA DE SEDESOL; DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DEL 2016 AL 31 DE JULIO DEL 2016.

4.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CELSO N. RAMOS NUM. 120 DE LA ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P.

II.- DECLARA LA PROPIETARIA

1.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE MAXIMINO RIOS NÚM. 144 DE LA COLONIA GRACIANO SANCHEZ CODIGO POSTAL 78360 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI.

2.- QUE EL "MUNICIPIO" PAGARA AL ARRENDADOR EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2016 AL 31 DE JULIO DEL 2016 RENTA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 6,360.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), PAGO MENSUAL PARA LA RENTA DE LA OFICINA QUE OCUPA SEDESOL PAGADEROS LOS PRIMEROS DIAS DEL MES (DEL PRIMERO AL CINCO DE CADA MES), PAGO QUE SERÁ DEPOSITADO A LA CUENTA NÚMERO 2812160374, NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA 012700028121603740 DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCOMER DURANTE EL PERIODO SEÑALADO LA CUAL LE DEBERA DE SER CUBIERTA A LA C. MARIA FRANCISCA ORTEGA MARTINEZ EN SU CARACTER DE PROPIETARIA.

3.- CUALQUIER MODIFICACION QUE SE LE QUIERA HACER AL INMUEBLE SERA CON PREVIA AUTORIZACION DE LA PROPIETARIA POR ESCRITO ASUMIENDO LOS GASTOS DE DICHA MODIFICACION ESTA DEPENDENCIA.

4.- EN CASO DE QUE ALGUNAS DE LAS PARTES DE POR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE AVISARA AL ARRENDATARIO QUE CUENTA CON EL TERMINO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL AVISO PARA DESOCUPAR EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

5.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE ESTAN DE ACUERDO A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE POR LO MISMO CONVIENE EN OTORGARSE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES PROPIETARIA DEL LOCAL, UBICADO EN CALLE LECHUGUILLA NUM. 106 DE LA COLONIA SANTA MARTHA, C.P. 78760 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MATEHUALA S.L.P.

SEGUNDA: EL "MUNICIPIO" TOMA EN ARRENDAMIENTO LA CASA HABITACIÓN CITADA, MISMA QUE FUE DESTINADA COMO LOCAL PARA LAS OFICINAS DE SEDESOL EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DESDE EL 01 DE MAYO DEL 2016 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2016 AL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LAS PARTES FIRMANTES DEL MISMO EL "MUNICIPIO" Y EL PROPIETARIO ENTERADOS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL Y AL NO EXISTIR VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO TALES COMO EL ERROR, EL ENGAÑO, EL DOLO, MALA FE, COACCION VIOLENCIA FISICA O MORAL, LO FIRMARAN DE COMÚN ACUERDO Y LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DE LEY A QUE HUBIERA LUGAR EL DIA 01 DE MAYO DEL AÑO 2016.

POR EL "ARRENDATARIO".

LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.

LIC. FRANCO ALBERTO LUJAN MARTINEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.

ABOGADO LEONOR ALEJANDRA CORDOVA SANCHEZ.
PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.

POR EL "ARRENDADOR".

C. MARIA FRANCISCA ORTEGA MARTINEZ.

Pasando al **punto sexto del Orden del Día** el **Lic. Franco Albero Luján Martínez** refiere que el siguiente punto es sobre la *PENSIÓN DE LA C. ADRIANA ARREDONDO, SE ANEXA DICTAMEN MÉDICO*, comentando que en Sesión anterior se analizó la propuesta de incremento en el porcentaje autorizado de la pensión, quedando pendiente anexara el Dictamen médico mismo que ya obra en los Expedientes que fueron turnados a la Sindicatura, y en el cual se informa lo siguiente:

“San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de mayo de 2016. Nombre: Luz Adriana Arredondo, Registro: 863584 Diagnóstico: Epilepsia de difícil control. El presente dictamen médico es con el fin de informar a quien corresponda que estoy tratando a la Sra. Luz Adriana Arredondo, paciente femenino de 38 años de edad quien es portadora de epilepsia de lóbulo temporal, de difícil control desde el año 2001, que ha sido manejada con multifarmacia a altas dosis y múltiples estudios sin resultado. Considero que la paciente debe ser evaluada para una pensión vitalicia. Se extiende la presente para los usos y fines que a la interesada convengan. Médico tratante ACAD. DR. JAIME G. TORRES CORZO. Servicio de Neurocirugía. Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto””

Al terminar la lectura comenta que ésta pensión fue autorizada por ustedes en un 60% de sus percepciones, pero la interesada solicitó fuera al 100%, pero hay un dispositivo de la Ley Federal del Trabajo que va a exponer la Lic. Alejandra Córdova, interviene la **Síndico Municipal Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez** para decir que las tablas de enfermedades vienen varios rubros donde viene marcada la epilepsia y considero que la que aplica para éste caso, dice Epilepsia traumática no curable críticamente cuando las crisis pueden ser controladas médicamente y permiten desempeñar un trabajo, pueden ser del 50 al 70% de la pensión, pero no del 100% pues sí puede ser tratada médicamente, ella es sindicalizada pero por su edad y que no es una enfermedad por riesgo de trabajo tampoco le aplica el 100%, se deja a su consideración la propuesta del 70%, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** menciona que la propuesta sería incrementarle al 70%, una vez analizado el dispositivo de la Ley Federal del Trabajo y el tabulador referido, toda vez que no cumple los años de servicio, hace uso de la voz la **Lic. Ma. Elena Castillo Soria** para decir que considera debemos sujetarnos a lo que la Ley determine, pero creo que más que una aprobación de Cabildo es lo que señale la Ley, porque como Cabildo estamos impedidos a pasar por la Ley Federal del Trabajo por el carácter que tiene, entonces sí considero necesario, nos sujetemos a lo señalado, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** refiere que coincide con la Lic. Ma. Elena porque la Ley es la Ley y ahí está marcado, y está diciendo qué tipo de enfermedad tiene además por la poca antigüedad que tiene, además de que no es un riesgo de trabajo, sí entendemos la situación de que es madre soltera pero sí hacemos un análisis de lo que es la plantilla del personal, vamos a encontrar que muchos entraron grandes al servicio y muchos están ya en edad de jubilarse, en un futuro sí hay que tener más cuidado de la gente que se contrate en ese sentido, pues en un futuro afectará a *Matehuala*; *No habiendo más comentarios, el Lic. Franco Alberto Luján Martínez* pregunta por la afirmativa del incremento del 60% al 70% de la pensión a la C. Luz Adriana Arredondo, que es lo que la Ley marca como máximo por el padecimiento que presenta comprobado con el dictamen médico anexado al Expediente, se somete a votación **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Al continuar con el **punto séptimo del orden del día** relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, el **Secretario General Lic. Franco Alberto Luján Martínez** comenta que como **primer asunto** se recibió oficio el día 25 de mayo del presente año, suscrito por el Mtro. Paul Renato Martínez Reyna, Director de Desarrollo Económico, al cual le dará lectura:

“CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE SU PLAN DE GOBIERNO, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ES NECESARIO CONTAR CON UNA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CABILDO. POR LO ANTERIOR, SOLICITO RESPETUOSAMENTE SU INTERVENCIÓN PARA QUE SE DESIGNEN LOS REGIDORES QUE HABRÁ DE CONFORMAR DICHA COMISIÓN. SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.”

Al finalizar el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pide se manifieste si existe alguna propuesta en particular para conformar ésta Comisión, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** menciona que se hará un Consejo Municipal de Desarrollo Económico, donde intervendrán diversas Instituciones entrando el Cabildo representado por una Comisión, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** refiere que la solicitud del titular de desarrollo económico es para poder darle personalidad jurídica a dicho Concejo pues es con la representatividad del Cabildo, siendo decisión del Colegiado por lo que se deja a consideración la propuesta, el **Regidor C. Ricardo Corazón de León Garcés** propone al Regidor C. Rafael Hernández Banda, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** pregunta si la comisión la integrará una persona o de cuántos, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** le dice que normalmente serían 3 miembros del Cabildo, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** manifiesta que en ese caso se propone a él mismo para integrarse a dicha comisión, el **Regidor C. Moisés Piña García** toma la palabra y dice que igualmente propone a su persona; No habiendo más intervenciones se pregunta por la afirmativa de la propuesta de integrar la Comisión por los Regidores Rafael Hernández Banda, Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar y Moisés Piña García, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como **asunto general número dos** el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** da lectura al Oficio No. DFA/0177/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. Roberto Gazca Robles, Director de Fomento Agropecuario:

“POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA ME DIRIJO A SU PERSONA CON EL FIN DE SOLICITARLE, SEA PRESENTADO EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE CABILDO, LA AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR 40 HECTÁREAS EN LA LOCALIDAD DE SALITRILLOS DEL REFUGIO, DE ÉSTE MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P. LO ANTERIOR PARA DARLE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE EXCLUSIVIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO MILITAR DE LA SEDENA. AGRADECIENDO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE Y REITERÁNDOLE MI CONSIDERACIÓN Y RESPETO ME DESPIDO DE USTED, ENVIÁNDOLE UN CORDIAL Y ATENTO SALUDO.”

Al finalizar interviene el **Regidor C. Moisés Piña García** para comentar que se tuvieron los acuerdos en reuniones ejidales, tenemos el terreno, nada más que la

Comunidad nos piden que lo hagamos de ésta manera para no darle otra función al terreno, nos piden que sea aprobado por el Cabildo y que ellos tengan la constancia de que será para uso exclusivo del Cuartel, toma la palabra el **Lic. José Everardo Nava Gómez** para decir que en las reuniones que tuvimos con ellos vemos que están muy inquietos porque otra Administración había ido a solicitar un terreno para un relleno sanitario, entonces se quedaron con esa inquietud y al principio estaban muy renuentes en la cuestión pues ellos lo que no quieren es que vaya ser usado para otra cosa, entonces por eso solicitan la aprobación del Cabildo para que sea el uso exclusivamente para el Cuartel Militar, comentando que no será donado, ellos querían \$5 millones de pesos por el terreno, pero vimos varias opciones pues en las Comunidades es muy difícil que quieran donar, se les ofreció ver la posibilidad de algunas obras, en Rancho Nuevo también estaban dispuestos, el problema es que sí pedían mucho y que al final de cuentas salía mejor comprarlo que hacerles alguna obra, en Salitrillos también veíamos ésta opción pero al final se llegó al acuerdo que fuera en \$2 millones de pesos, los cuales estamos viendo ya con Gobierno del Estado la posibilidad de que lo paguen ellos o al final ver si el 50% cada uno, pero lo importante es que no se nos vaya este proyecto tan importante para Matehuala, entonces les comento que lo único que quiere la Comunidad es que aquí se apruebe que el predio de 40 hectáreas ubicado al norponiente en tierras de uso común de la Localidad de Salitrillos del Refugio, de éste Municipio de Matehuala, S.L.P., será única y exclusivamente utilizado en la Construcción del Cuartel Militar de la SEDENA; No habiendo dudas ni comentarios al respecto, se pregunta por la afirmativa de lo antes expuesto, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como **asunto general número tres** el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** interviene para decir que es referente a la autorización para que el Presidente Municipal asociado de la Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario del Ayuntamiento, celebren el Convenio Marco de Coordinación, con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH), Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por un monto de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), de Recursos del Ramo 33 de Fortalecimiento e Infraestructura y del Programa de Concurrencia del Ejercicio Presupuestal 2016 (Programa Regional Caprino), interviene el **Lic. José Everardo Nava Gómez** para decir que al respecto quiere comentar sobre este Programa, somos 11 Municipios los que vamos a entrar a éste Convenio con la SEDARH, refiriendo que fue una iniciativa del Gobierno del Estado, Ustedes saben que siempre nos hemos distinguido en ser productores, hay un proyecto que está muy completo, los beneficiarios van a aportar una parte, Municipio otra, lo demás Gobierno del Estado y Gobierno Federal, se hará una bolsa como de cuatro millones de pesos, se les dará animales y también implementos que se necesitan y aparte habrá lugares centros de acopio, el **Regidor C. Moisés Piña García** comenta que este Convenio a celebrarse entre Gobierno del Estado y Municipio cada uno aportará \$1 millón de pesos, con este millón el Municipio genera cinco millones, se hará una bolsa de trabajo de 35 millones para el Altiplano

potosino en el cual Matehuala es el principal beneficiario, Matehuala será la base y además el Centro de Acopio, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** pregunta a quién se les daría, el **Regidor C. Moisés Piña García** dice que a los caprinocultores, se hace un proyecto y principalmente va a quienes tienen de 80 cabras en adelante, pero también están dentro de los talleres y de las formas de trabajo van a estar involucrados todos los caprinos del Municipio, pueden tener dos cabras en adelante y se les estará dando asesoría; No habiendo más intervenciones se deja a consideración del Honorable Cabildo para su votación la participación de este por conducto del Presidente Municipal, asistido por el Síndico Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, en el Convenio Marco de Coordinación, a celebrarse con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH), Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por un monto de \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), de recursos del Ramo 33 de Fortalecimiento e Infraestructura y del Programa de Concurrencia del Ejercicio Presupuestal 2016 (Programa Regional Caprino); El cual depositará a la cuenta de cheques de Gobierno del Estado, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH) indicará el número de cuenta. Sometida la propuesta a votación del Cabildo y recibiendo **14 CATORCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 14 CATORCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO**, es aprobada la firma y autorización de recursos correspondientes de aportación municipal y la celebración del Convenio Marco de Coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH) y el Honorable Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., conforme al siguiente cuadro:

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
PECUARIO Proyecto Caprino 2016	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
TOTAL	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS**, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR **ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARITSA LIZETH CEPEDA GUARDIOLA, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, ALEJANDRO GARCIA AGUIRRE, HUGO MENDOZA NORIEGA Y JORGE CALDERÓN OLVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR GENERAL DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE **MATEHUALA, S.L.P.**, REPRESENTADO POR JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ, FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ Y CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE "**LA SEDARH**" Y "**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**" PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., MEDIANTE LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEDARH**":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado, acordó que **"LA SEDARH"**, como Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, celebre el presente convenio con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, con el objeto de establecer las Actividades de Coordinación entre **"LA SEDARH"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio de MATEHUALA, S.L.P., mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos.

I.3.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.4.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de Septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.5.- Que Rubén Darío González Martínez, Maritsa Lizeth Cepeda Guardiola, José Apolinar Llanes López, Alejandro García Aguirre, Hugo Mendoza Noriega Y Jorge Calderón Olvera, En Su Carácter De Subsecretario, Director General De Desarrollo Rural, Director General de Recursos Hidráulicos, Director General de Agricultura y Ganadería, Director General de Distritos de Desarrollo Rural y Director Administrativo, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente convenio asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3°, 6°, 8°, 9°, 10 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.6.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.7.- Que **"LA SEDARH"**, procede a celebrar el presente Convenio de Coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.8.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.9.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Ex Hacienda Santa Ana, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala kilómetro 8.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 02.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.1.- Que el Municipio de MATEHUALA, S.L.P., es una Entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°, 70 fracción IV, 75 fracción II, 78 fracción VIII, 81 fracción X y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente convenio y al efecto acreditan su personalidad:

JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de Septiembre de 2015, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de Septiembre de 2015, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y

que está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 1° del mes de Octubre de 2015.

CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 1° del mes de Octubre de 2015.

II.3.- Que en la **Sesión Decimosexta Ordinaria de Cabildo**, efectuada por **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** y celebrada el día **25 de Mayo del 2016**, se autorizó la celebración del presente Convenio Marco de Coordinación con **“LA SEDARH”** objeto de establecer las Actividades de Coordinación entre **“LA SEDARH”** y **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio, mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos; autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: **MMA-850101-DC4**.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio Palacio Municipal, Calle Celso N. Ramos #120, C.P. 78700, Matehuala, S.L.P.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer las Actividades de Coordinación entre **“LA SEDARH”** y **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Matehuala, S.L.P., mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos.

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10° y 24° del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°, 3°, 5°, 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; **“LAS PARTES”** expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. **“LA SEDARH”** y **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**, convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deberán de ser ejecutadas por **“LAS PARTES”** con el Objeto de Establecer las Actividades de Coordinación entre ellas para Propiciar El Desarrollo Agropecuario en el Municipio, mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos, así como la cantidad de recursos económicos que se destinaran a dichas actividades, para dar continuidad a las acciones establecidas en el presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN “LAS PARTES” Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio correspondientes al ejercicio fiscal del año 2016, **“LAS PARTES”** se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, integrados de la siguiente forma: la cantidad de: **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a cargo de **“LA SEDARH”** y la cantidad de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**.

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
PECUARIO Proyecto Caprino 2016	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
TOTAL	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00

Los recursos económicos que aportará **“LA SEDARH”** serán convenidos a través del Anexo Técnico 2016, firmado entre La Federación y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, acuerdan **“LAS PARTES”** que la aportación de **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** proviene de sus propios recursos asignados en el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del Ramo 33.

También, convienen **"LAS PARTES"** que los recursos que aportará **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** los depositará en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que aperturará **"LA SEDARH"**, misma(s) que se harán oportunamente del conocimiento de **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**.

A su vez, convienen **"LAS PARTES"** en confirmar el depósito de Aportación, ante la Caja General de La **Secretaría de Finanzas** del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

"LAS PARTES", convienen que si **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** no cumpliera dentro de término con su aportación, **"LA SEDARH"** podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a otro Municipio para su aprovechamiento.

TERCERA.- NORMATIVIDAD. Convienen **"LAS PARTES"** en apegarse a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para cada uno de los Programas convenidos mediante el presente Instrumento Jurídico.

CUARTA.- COMPROMISOS. **"LAS PARTES"** se comprometen a la Ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los Programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la **CLAUSULA SEGUNDA** anterior.

Asimismo, acuerdan **"LAS PARTES"** en hacer extensiva por parte de **"LA SEDARH"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones y Obras previstas en cada uno de los Programas y Proyectos realizados, derivados del presente Convenio.

La terminación de la vigencia del presente Convenio, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables; La Secretaría de Agricultura y Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**) y **"LA SEDARH"** supervisarán la aplicación y comprobación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

QUINTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"LA SEDARH"** se obliga a:

- a) Mantener una coordinación permanente con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, para que los recursos que se otorguen en apego a lo que señala el presente Convenio y las Reglas de Operación de los Programas que se aplican;
- b) Proporcionar asesoría técnica a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** sobre la integración de los expedientes de los grupos de productores u organizaciones que hayan presentado solicitud de apoyo al Municipio y que se haya decidido apoyarlos de conformidad con el objeto del presente Convenio;
- c) Capacitar a los técnicos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario de **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** sobre asuntos operativos de los Programas que se aplican mediante el objeto de este Convenio;
- d) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de los Proyectos apoyados con los recursos materia de este Convenio, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;
- e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria del gasto; y
- f) Aplicar los recursos económicos de conformidad con lo acordado en el presente Convenio únicamente en las acciones y obras acordadas en el mismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** se obliga a:

- a) Ejecutar las acciones de este Convenio conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación de los Programas que se aplican mediante el objeto de este Convenio, cuidando que se orienten a Proyectos Productivos y estos tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Fomentar y apoyar la participación de los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;
- c) Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo y de los Proyectos formulados por grupos y organizaciones económicas e integrar el expediente para su dictaminación y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan;
- d) Dar facilidades a **"LA SEDARH"** y a cualquier otro institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación de los Programas convenidos mediante el presente Convenio; y

- e) A aportar a "LA SEDARH" los recursos económicos de conformidad con lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SÉPTIMA.- LEYENDA. "LAS PARTES" acuerdan en asegurarse que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el programa incluyan la siguiente leyenda:
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto de este Convenio, continuara bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2016.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre "LAS PARTES" y a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Le í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Convenio Marco de Coordinación en 3 (TRES) ejemplares, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día __ del mes de Mayo del año 2016.

POR "LA SEDARH":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

MARITSA LIZETH CEPEDA GUARDIOLA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS

ALEJANDRO GARCIA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

HUGO MENDOZA NORIEGA
DIRECTOR GENERAL DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL

JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA
TESORERO MUNICIPAL

Como **asunto general número cuatro** interviene el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** para preguntarle al Presidente Municipal quién está como Encargado de Tránsito Municipal, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** le contesta que se llama Alberto López, él ya tiene tiempo en la Corporación, está aprobado en los exámenes

de control y confianza, y el caso de Luis Humberto Manzanares sabedores que es una persona que tiene experiencia en el área de tránsito lo tendremos ahí junto para que nos apoye en ese sentido, comentándoles que a quienes no pasaron los exámenes se les dio de baja de la Policía pero considerándolos un poco por el tiempo que tenían se les dio la oportunidad como vigilantes, pero ya ahorita para no meternos en problemas, si no pasan los exámenes se darán de baja con la pena, pues no es cuestión de nosotros eso es directamente en San Luis, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** comenta que ha sabido que a quienes van a los exámenes les piden se vayan muy temprano, y ellos van nerviosos por eso no pasan los controles, por la premura de tiempo, desvelados, manejando, entre otras situaciones.

Pasando al **punto octavo** y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para la **Decimosexta Sesión ordinaria de Cabildo**, el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, hace uso de la voz para decir que siendo las 18 horas con 30 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de ésta Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son validos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo.- firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-